

ORDENANZA N°. 1173.-

Expt. I/ 306/948.-

La Plata, noviembre 23 de 1948

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada / con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de / de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N°. 1173.-

ARTICULO. 1º)..- Autorízase al Banco Municipal de Préstamos, a ampliar en cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$56.00%), la partida Capítulo 2º., Inciso 1º., Ítem 4º., "Para pago de diferencia de sueldos en carácter de bonificación por mayo y junio".-

ARTICULO. 2º)..- El importe de la ampliación autorizada en el artículo anterior se tomará del Capítulo 3º., Inciso 1º., Ítem 4º. "Aporte del Banco Municipal de Préstamos a la Caja de Retiros y Subsidios".

ARTICULO. 3º)..- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E/.

Saluda a Ud. muy atte.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 30 NOVIEMBRE 1948.-

FDO :BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA:

C.C/